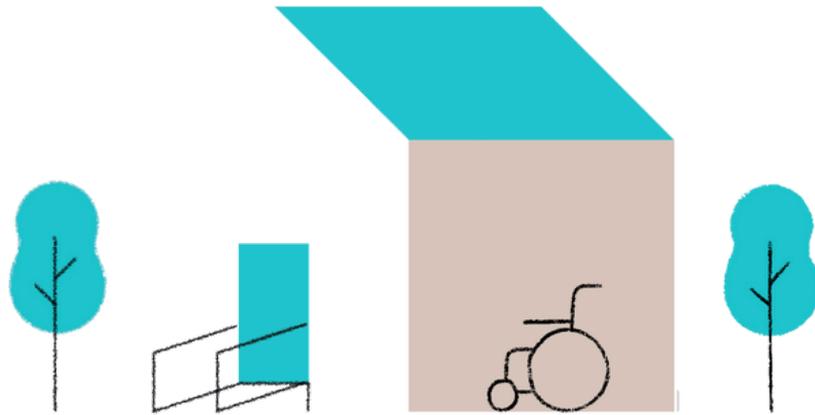


Ayudas Accesibilidad



¿En qué consisten?

Ayudas de rehabilitación de edificios de viviendas para las actuaciones de **mejora de la accesibilidad en:**

- Edificios de viviendas de tipología **residencial colectiva**
OBRAS NO ACABADAS.
- Viviendas dentro de tipología residencial colectiva (**pisos**)
- Viviendas **unifamiliares**

Por riguroso orden de presentación de solicitudes.

¿Quién se beneficia?

- Comunidades de propietarios o propietarios únicos de edificios de viviendas.
- Administraciones Públicas y demás entidades de derecho público.
- Empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios.

¿Quién la tramita?

- Viviendas de tipología **residencial colectiva** - **Agente o gestor**
- Viviendas dentro de tipología residencial colectiva (**pisos**) /Viviendas **unifamiliares** - **Solicitante / Agente o Gestor / Representante.**

¿Cuándo las pido?

Se podrán solicitar a partir del **31 de octubre** hasta el **27 de diciembre** de 2024.

¿Qué se subvenciona?

Costes de la obra:

- La instalación de **ascensores** en edificios sin ascensor
- La renovación de ascensores existentes
- Rampas
- Automatismos para la apertura de puertas incorporando mecanismos motorizados u otros dispositivos de accesibilidad.
- Cualquier medida de accesibilidad que facilite la autonomía y la vida independiente de personas con movilidad reducida en edificios
- Instalación de salvaescaleras siempre que no sea posible otra solución
- Cualquier intervención que facilite la accesibilidad universal, así como en las vías de evacuación de los mismos.
- Cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA. En particular la instalación de elementos que mejoren la accesibilidad y seguridad de utilización en los ascensores, como la mejora de la nivelación de la cabina

- Cualquier intervención que facilite la accesibilidad universal en los espacios del interior de las viviendas (unifamiliares, agrupadas en fila o en edificios de tipología residencial colectiva) o en los propios edificios de tipología residencial colectiva objeto de este programa, así como en las vías de evacuación de estos. Se incluyen obras dirigidas a la ampliación de espacios de circulación dentro de la vivienda que cumplan con las condiciones del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como para mejorar las **condiciones de accesibilidad en baños y cocinas**, así como las modificaciones o adaptaciones necesarias y adecuadas a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que habitan las viviendas. Se incluyen asimismo las obras necesarias y complementarias sobre elementos directamente relacionados con la actuación de mejora de la accesibilidad universal y cuyo mal estado de conservación aconseje la intervención.

*Existen más obras subvencionables, consultar particularmente o revisar las base segunda.

Costes técnicos:

- Honorarios (redacción de proyecto, dirección de obra, redacción de informes y certificados, gastos de tramitación administrativa y tributos) a excepción de los honorarios por la redacción del IEEV.CV.

Requisitos edificio de viviendas



Personales

- **Estar finalizados antes de 2006.**
- **70%** de su superficie sobre rasante, excluida la planta baja, dedicada a **uso residencial de vivienda.**
- Al menos el **50% de las viviendas es domicilio habitual** y permanente.

Excepción para actuaciones de accesibilidad en edificios con una persona con movilidad reducida.



Técnicos

En el caso de que el importe de las obras de accesibilidad sea **superior a 4.000 euros por vivienda, sin incluir el IVA**, además de las obras de accesibilidad se deberán realizar **también obras de mejora de la eficiencia energética:**

- Reducción de al menos un 30 % en el indicador de consumo de energía primaria no renovable
- Reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración:
 - Zonas climáticas D y E: un 35%
 - Zona climática C: un 25%.

Se podrán excluir las condiciones energéticas:

- Edificios protegidos (consultar condiciones)
- Si se encuentra empadronada una persona con discapacidad con movilidad reducida acreditada con el correspondiente certificado de discapacidad expedido por la Generalitat Valenciana
- Casos de vulnerabilidad en los que se dispongan de al menos 8 puntos de baremación

La intervención propuesta deberá incluir, como mínimo, aquellas actuaciones de mejora de la accesibilidad contempladas en el informe de evaluación del edificio (IEEV.CV).

Habrà de garantizarse un itinerario accesible desde el acceso del edificio hasta el ascensor.



MANCOMUNITAT
de l'Alcoià i el Comtat



Xarxa d'Administracions
Locals i Comarcals
d'Habitatge

Requisitos viviendas unifamiliares



Personales

- **Estar finalizados antes de 2006.**

Excepción para actuaciones con una persona empadronada con discapacidad +33% o +70 años.

- Domicilio habitual



Técnicos

- Disponer del IEEV.CV o informe técnico con fecha anterior a solicitud que acredite la procedencia de las actuaciones subvencionables de la base segunda adoptadas en caso de que la vivienda no esté obligada a disponer del IEEV.CV.

Requisitos viviendas (pisos)



Personales

- **Estar finalizados antes de 2006.**

Excepción para actuaciones con una persona empadronada con discapacidad +33% o +70 años.

- Domicilio habitual



Técnicos

- Informe técnico con fecha anterior a solicitud que acredite la procedencia de las actuaciones subvencionables de la base segunda adoptadas.



GENERALITAT
VALENCIANA

Vicepresidencia Segunda y
Conselleria de Servicios Sociales,
Igualdad y Vivienda

¿Qué me pagan?

	Puntuación total obtenida (a+b)	Porcentaje de subvención a aplicar sobre el gasto subvencionable	Cuantía máxima de la subvención por vivienda			Locales comerciales u otros usos compatibles que participen de los costes de la actuación
			Caso general	Si en el edificio o vivienda reside al menos una persona con grado de discapacidad < 33%	Si en el edificio o vivienda reside al menos una persona con grado de discapacidad ? 33%	Cuantía máxima de la ayuda por m ² construido
Viviendas unifamiliares aisladas, entre medianeras o agrupadas en fila	? 5 puntos	20 %	4.000 €	5.000 €	6.000 €	–
	> 5 y < 8 puntos	40 %	8.000 €	10.000 €	12.000 €	–
	? 8 puntos	60 %	12.500 €	15.000 €	18.000 €	–
Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva	? 5 puntos	20 %	3.000 €/viv	5.000 €/viv	6.000 €/viv	30 €/m ²
	> 5 y < 8 puntos	40 %	6.000 €/viv	10.000 €/viv	12.000 €/viv	60 €/m ²
	? 8 puntos	60 %	9.000 €/viv	15.000 €/viv	18.000 €/viv	90 €/m ²
Viviendas incluidas en edificios de tipología residencial colectiva	? 5 puntos	20 %	2.000 €	5.000 €	6.000 €	–
	> 5 y < 8 puntos	40 %	4.000 €	10.000 €	12.000 €	–
	? 8 puntos	60 %	6.000 €	15.000 €	18.000 €	---

*Para poder computar la cuantía establecida por cada metro cuadrado de superficie construida de uso comercial u otros usos será necesario que los predios correspondientes participen en los costes de ejecución de la actuación.

Puntuación

Categoría catastral:

Categoría catastral	Puntuación
1, 2, 3	1 punto
4, 5	2 puntos
6, 7, 8 y 9	4 puntos

Media de la renta por unidad de consumo según INE:

Ingresos en euros	Puntuación
Menos de 13.000	7 puntos
Entre 13.000 y 19.000	4 puntos
Más de 19.000	1 punto

Ampliación de ayuda

En el caso de que en el edificio resida alguna persona con discapacidad por movilidad reducida acreditada por la Generalitat Valenciana o mayor de 70 años. **+20%** en porcentaje sobre coste de la actuación.

Edificios declarados Bien de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con algún nivel de protección **+3.000 €/viv** en cuantía máxima.



MANCOMUNITAT
de l'Alcoià i el Comtat



Xarxa d'Administracions
Locals i Comarcals
d'Habitatge



GENERALITAT
VALENCIANA

Vicepresidencia Segunda y
Conselleria de Servicios Sociales,
Igualdad y Vivienda

Documentación obras no finalizadas

- Formulario normalizado
- En su caso, copia del acta o certificado del secretario o administrador, con el acuerdo de la comunidad por el que se aprueba la ejecución de las obras.
- En su caso, copia del acta o certificado del secretario o Administrador, donde conste el acuerdo de la comunidad por el que se formaliza el contrato con el/la agente o gestor/a de la rehabilitación.
- En su caso, copia del contrato con el/la agente o gestor/a de la rehabilitación.
- En el caso de agentes de la rehabilitación que sean perceptoras/es directas/os de las ayudas, documento de cesión del cobro.
- Proyecto o memoria justificativa de la actuación a realizar incluyendo planos y presupuesto detallado por partidas con indicación de mediciones y precios por unidades de obra. (proyectos visados)
- Informe municipal de ocupación de las viviendas del edificio o certificado de empadronamiento.
- En su caso, certificado de eficiencia energética del edificio existente (registrado).
- En su caso, certificado de eficiencia energética del edificio con las mejoras propuestas.
- Contrato u oferta firmada y presupuesto desglosado por partidas, mediciones, precios unitarios y totales, con el IVA desglosado correspondiente y su aceptación expresa por parte de la comunidad de propietarios o por la persona propietaria. En la hoja resumen por capítulos deberá constar la firma y sello de la empresa, su NIF, y la fecha.
 - En el caso de que las obras superen los 40.000 € se requerirán 3 presupuestos quedándonos con el más barato. En el caso de que los costes de los honorarios superen los 15.000 € se requerirán 3 presupuestos también.
- Solicitud y/o licencia urbanística cuando sea precisa, o autorización municipal análoga
- Si las obras están iniciadas, certificado del inicio de las obras
- Reportaje fotográfico en color de o que se vaya a modificar y de la fachada principal del edificio.
- En el caso de residencial colectivo, relación de viviendas y locales del edificio que participan en los gastos de la obra, indicando las cuotas de participación. En total deberán sumar el 100%.
- En su caso, declaración responsable a través de modelo normalizado de justificación de residencia en el edificio de persona con discapacidad acreditada por la Generalitat Valenciana o mayor de 70 años.
- Modelo de domiciliación bancaria (persona física) o justificante del trámite automatizado (https://www.gva.es/ES/inicio/procedimientos?id_proc=22648)
- Justificante de inscripción del IEEV.CV o en su caso, informe técnico que acredite la procedencia de las actuaciones subvencionables, previo a solicitud.



**Oficina Xaloc de la Mancomunitat
de l'Alcoià i el Comtat**
965 549 354 ext 1
xaloc@lamancomunitat.org

Alcoy

EDIFICIO ÀGORA.
C/ SANT MATEU, 3.

Lunes a viernes de 9 h a
14 h.

Banyeres de Mariola

CASA DE LA JOVENTUT.
C/ CASTELL, 8.

Primer y tercer lunes de cada
mes de 9 h a 14 h.

Cocentaina

OFICINA TÉCNICA DEL
AYUNTAMIENTO. C/ SANT
CRISTÓFOL, 8.

Primer y tercer martes de cada
mes de 9 h a 14 h.

Muro

DESPACHO SUMA DEL
AYUNTAMIENTO. PLACETA
MOLINA.

Primer y tercer miércoles de
cada mes de 9 h a 14 h.